

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1008
RADICAC. No. 765204003007-2017-00279-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).-

Se encuentra pendiente por resolver en el presente asunto:

- Los memoriales aportados por el Doctor **JOSE LUIS OSORIO MUÑOZ.**, apoderado judicial de la parte actora, con los cuales solicita reanudar el proceso, por cuanto la demandada incumplió con el acuerdo pactado.

- El oficio No. 863 proveniente del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNION - VALLE**, donde solicita el embargo y secuestro de los bienes y remanentes que quedaren o llegaren a quedar a la demandada **ARACELLY SERRANO HERNANDEZ** dentro del presente asunto.

Peticiones que se resuelven de la siguiente manera:

En relación con la petición del apoderado judicial de la parte actora, se procederá a reanudar el proceso, por cuanto es procedente su solicitud.

Respecto de la solicitud hecha mediante el oficio No. 863 proveniente del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNION - VALLE**, se observa, que no es posible acceder a dicha solicitud, en virtud a que con antelación existe solicitud en igual sentido proveniente del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO**, visible a folio 51 de este cuaderno, la cual se encontraba pendiente de trámite, toda vez que el proceso se encontraba suspendido y se despachara favorablemente por considerarse procedente y ser la primera solicitud en ese sentido.

Por lo expuesto, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REANUDAR el trámite de este proceso, por la razón indicada en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de remanentes solicitada por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNION - VALLE**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Librese el oficio correspondiente informando lo expuesto.

TERCERO: ACCEDER al embargo de remanentes solicitado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO** y comunicado mediante oficio No.724 del 10 de octubre de 2019, decretado dentro del proceso ejecutivo, radicado bajo la partida No. 2019-00154 que en ese despacho adelanta **DIEGO FERNANDOCOLLAZOS RAMIREZ**, en contra de la

demandada **ARACELLY SERRANO HERNANDEZ**, por ser la primera solicitud en tal sentido. Librese la correspondiente comunicación, informándole de la decisión tomada.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

**Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13820c905ff7e8e12a86c82457ca542b0bee2a9fb8abb43c00a54c67deecd406
Documento generado en 12/12/2021 09:43:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
ESTADIA
1361
auto anterior
14 DIC 2021
b. Serrano**